ALCALDÍA DE
YUMBO

Capítulo I: AREA GESTORA		
1. Datos del área Gestora:	Dependencia Solicitante	Secretaria de Infraestructura
	Elaborado por	Brayan Gutiérrez Silva
2. Datos del Proyecto:		
Nombre del proyecto	N°. 20250000001673: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN VÍAS CICLORRUTAS Y ANDENES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.	
N° de proceso en el plan de compras	MC.SI.002.2026	
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	
3. Objeto:	***DEMARCACION Y MARCAS VIALES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE***	
4. Sector/Subs-Sector	Servicios de Mantenimiento y construcción de Vias	

1. Introducción y marco de proporcionalidad del análisis

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales para la adquisición de bienes, obras y servicios, la Entidad debe entender: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) quiénes pueden proveer el bien, obra o servicio requerido; y (c) el contexto en el que los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado de dicho análisis debe ser proporcional al valor del proceso, la naturaleza del objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente precisa, en su numeral 6.2, que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía no es necesario adelantar un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, la participación del bien u obra en el PIB industrial), sino un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio: revisar procesos similares, reunir información de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, y verificar la idoneidad de los proveedores identificados.

Conforme a lo anterior, el presente Estudio del Sector se estructura con un enfoque ágil, proporcionado y simplificado, propio de la modalidad de mínima cuantía, y se enmarca adicionalmente en los parámetros de estandarización del sector transporte para obras de señalización y demarcación vial (Documentos Tipo CCE-EICP-GI-03).

2. Necesidad y alcance del objeto contractual

La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos de Yumbo requiere adelantar obra pública cuyo objeto es la DEMARCACION Y MARCAS VIALES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE.

En la etapa previa de planeación, la Administración Municipal identificó que los corredores viales rurales y las vías terciarias de la zona presentan un avanzado estado de deterioro en su señalización horizontal. El desgaste por uso, el paso del tiempo y los factores climáticos han disminuido la reflectividad y visibilidad de las marcas viales existentes, dificultando el correcto acatamiento de las normas de tránsito por parte de conductores y peatones.

Con la ejecución de estas obras se busca fomentar la cultura vial, optimizar el flujo vehicular y peatonal, y reducir los índices de accidentalidad, brindando mayor seguridad a los habitantes de la zona rural y a los visitantes.

2.1. Competencia e intervención física

Si bien la regulación general del tránsito corresponde a la Secretaría de Tránsito y Movilidad, la ejecución contractual y supervisión de este proyecto corresponden a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, en tanto la intervención requerida implica obras físicas de preparación de superficie, adecuación de calzadas, aplicación de pintura de alto tráfico y mantenimiento directo sobre la infraestructura vial terciaria de la entidad.

2.2. Alineación con el Plan de Desarrollo Municipal

El proyecto responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en particular al Reto No. 5: "Transformar Yumbo con vida plena: la ciudad cuidadora", articulado con el sector transporte según el siguiente detalle:

Componente	Detalle
Reto / línea estratégica	Reto No. 5: Transformar Yumbo con vida plena: la ciudad cuidadora
Sector	Transporte
Programa	Infraestructura red vial regional
Proyecto	Construcción y rehabilitación de vías, ciclorrutas y andenes para el mejoramiento de la movilidad
Indicador de producto	Vías terciarias con dispositivos de control y señalización (zona rural)

2.3. Datos generales del proceso

Categoría	Detalle
Objeto / Concepto	Demarcación de vías con pintura de tráfico en la zona rural del municipio de Yumbo
Valor total estimado	$77.997.620 COP, IVA y AIU incluidos
Número de proyecto / viabilidad	20250000001673
Número de CDP	20263206 (18/06/2026)
Número de solicitud	2026.CEN.01.000760 (11/06/2026)
Dependencia solicitante	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
Fuente o recurso	1701 – 1.2.1.0.0 – Ingresos corrientes de libre destinación
Producto MGA	2402124 – Señalización vial y dispositivos de control de seguridad
Producto CPC	53290 – Otras obras de ingeniería civil

2.4. Definiciones

Término	Definición
Demarcación vial	Señalización horizontal mediante líneas, flechas, símbolos y letras que se adhieren sobre el pavimento, bordillos, sardineles y estructuras de las vías, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos.
Demarcación horizontal	Conjunto de marcas viales aplicadas sobre la calzada mediante pintura, termoplástico u otros materiales, para regular, canalizar y guiar el tránsito.
Señalización vertical	Señales instaladas sobre postes o estructuras verticales que informan, advierten o reglamentan el tránsito.
Dispositivo de seguridad vial	Elemento físico destinado a mejorar la seguridad vial: tachas reflectivas, separadores, delineadores, hitos o bolardos.
Señal reglamentaria	Señal que indica prohibiciones, restricciones u obligaciones para los usuarios de la vía.
Señal preventiva	Señal que advierte sobre una condición peligrosa o inesperada en la vía.
Señal informativa	Señal que orienta o brinda información sobre servicios, destinos o condiciones de la vía.

ALCALDÍA DE
YUMBO

3. Marco jurídico aplicable

3.1. Normativa técnica y sectorial

Norma	Identificación	Asunto	Aplicabilidad
NTC	NTC 1360 (2011)	Pinturas para demarcación de pavimentos. Especificaciones.	Aplica directamente: define requisitos fisicoquímicos, tiempos de secado, resistencia a la abrasión y retención de color de las pinturas base solvente o agua.
NTC	NTC 4739	Láminas retrorreflectivas para el control de tránsito.	Aplica de forma complementaria si se emplean componentes reflectivos.
NTC	NTC 4745	Marcadores retrorreflectantes elevados no removibles (tachas).	Aplica si el alcance incorpora tachas u ojos de gato.
Especificación INVIAS	Artículo 700-13	Líneas de demarcación y marcas viales.	Regula procedimientos de ejecución, preparación de superficie, dosificación, tolerancias y equipos.
Resolución MinTransporte	Resolución 1885 de 2015	Manual de señalización vial.	Norma rectora obligatoria: diseños, dimensiones, colores y patrones geométricos de las marcas viales.
Ley	Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre.	Sustenta la obligatoriedad de mantener señalizada la infraestructura vial.

3.2. Normativa de contratación estatal aplicable

Norma	Identificación	Aplicabilidad en mínima cuantía
Estatuto General	Ley 80 de 1993	Principios rectores, capacidad, inhabilidades e incompatibilidades.
Ley de eficiencia	Ley 1150 de 2007	Regula específicamente la modalidad de mínima cuantía.
Decreto Único Reglamentario	Decreto 1082 de 2015	Procedimiento detallado de mínima cuantía y deber de análisis del sector (art. 2.2.1.1.1.6.1).
Estatuto Anticorrupción	Ley 1474 de 2011	Responsabilidades de supervisores y contratistas; transparencia en la ejecución.
Supresión de trámites	Decreto 019 de 2012	Elimina exigencias documentales excesivas; promueve soportes electrónicos.
Infraestructura	Ley 1882 de 2018	Ajusta requisitos habilitantes y estructuración de proyectos de obra pública.
Emprendimiento	Ley 2069 de 2020	Medidas de apoyo a Mipymes y condiciones diferenciales en requisitos habilitantes.
Modificación reglamentaria	Decreto 399 de 2021	Ajustes al Decreto 1082 de 2015 en materia de planeación e incentivos — se recomienda verificar el alcance puntual de este decreto directamente en su texto antes de citarlo como soporte de un numeral específico.
Documentos Tipo	Ley 2022 de 2020	Otorga a Colombia Compra Eficiente la competencia para adoptar documentos tipo de obligatorio cumplimiento y consagra su inmodificabilidad.
Documentos Tipo — mínima cuantía transporte	Decreto 594 de 2020	Incorpora la obligatoriedad de los pliegos tipo para mínima cuantía de obra pública vial.
Documentos Tipo — versión operativa	Resolución 625 de 2022	Segunda versión de los documentos tipo para mínima cuantía de infraestructura de transporte.
Documentos Tipo — actualización vigente	Resolución 464 de 2024	Actualiza los Documentos Tipo para obra pública de infraestructura de transporte en mínima cuantía (objeto,

Norma	Identificación	Aplicabilidad en mínima cuantía
		subsanabilidad, causales de rechazo, capacidad financiera, Matriz 1 de Experiencia).

Documento tipo aplicable: CCE-EICP-GI-03, Versión 4 – Mínima Cuantía de Infraestructura de Transporte – Versión 2, adoptada mediante Resolución 464 de 2024 del 10 de septiembre de 2024.

- En cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, la entidad adelantó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes, la Bolsa de Productos e Instrumentos de Agregación de Demanda en las plataformas de Colombia Compra Eficiente (CCE).

Como resultado de dicha verificación, se constata que los bienes objeto del presente proceso de mínima cuantía para la señalización / demarcación vial no se encuentran cobijados por dichos instrumentos, por lo que la contratación se adelantará de manera directa por esta modalidad

-Tipo de Norma / Acto Identificación Nombre o Asunto Aplicabilidad en el Proceso de Mínima Cuantía con Pliego Tipo Ley de Marco General Ley 2022 de 2020 Modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y otorga la competencia a Colombia Compra Eficiente para adoptar documentos tipo de obligatorio cumplimiento.

Sustento habilitante principal. Obliga a las entidades estatales a aplicar sin modificaciones sustanciales los pliegos tipo en la contratación de obra pública.

Decreto Reglamentario Decreto 594 de 2020 Modifica el Decreto 1082 de 2015 adoptando los documentos tipo para infraestructura de transporte en mínima cuantía. Reglamentación específica. Incorpora formalmente la obligatoriedad de los pliegos tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública vial.

Resolución de CCE Resolución 625 de 2022 - Desarrolla e implementa la Segunda Versión de los documentos tipo para mínima cuantía de infraestructura de transporte.

Parámetro operativo base. Fija la estructura inicial de formatos, matrices de experiencia (Matriz 1) y capacidad financiera (Matriz 2) aplicables.

Resolución de Actualización Resolución 464 de 2024 - Por la cual se actualizan los Documentos Tipo para los procesos de obra pública de infraestructura de transporte adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía.

Norma rectora vigente. Modifica y actualiza de forma estricta los numerales de la invitación (objeto, reglas de subsanabilidad, idioma, causales de rechazo taxativas, capacidad financiera, capital de trabajo y la Matriz 1 de Experiencia).

3.3. Verificación de instrumentos de agregación de demanda

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, la Entidad revisó los Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes, así como la Bolsa de Productos y los Instrumentos de Agregación de Demanda dispuestos por Colombia Compra Eficiente. Como resultado, se constató que los bienes y servicios objeto del presente proceso no se encuentran cobijados por dichos instrumentos, por lo que la contratación se adelantará de manera directa bajo la modalidad de mínima cuantía.

3.4. Acuerdos comerciales

Los Procesos de Contratación adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía no requieren el análisis de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales ni Tratados de Libre Comercio. El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, establece expresamente que las Entidades Estatales no deben adelantar este análisis para los procesos de contratación directa y de mínima cuantía, en tanto se trata de contrataciones de menor cuantía que operan bajo reglas locales y directas, sin sujeción a los umbrales o requisitos especiales de los capítulos de compras públicas de los TLC.

4. Criterios de inclusión social y Sistema de Preferencias para personas con discapacidad

El Decreto 287 de 2026 (19 de marzo de 2026) modificó el Decreto 1082 de 2015 para reglamentar los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, en cumplimiento de la sentencia de acción de cumplimiento del Consejo de Estado (Sección Quinta, radicación 05001-23-33-000-2024-00847-01, 12 de diciembre de 2024). Este decreto crea el Sistema Integral de Preferencias en favor de personas con discapacidad (PcD) en la contratación pública, compuesto por cinco medidas: (i) herramientas de planeación para procesos inclusivos, (ii) criterios habilitantes diferenciales, (iii) puntaje adicional de hasta el 2%, (iv) condiciones especiales de ejecución, y (v) inclusión de PcD en contratos de prestación de servicios.

Sobre el alcance de este sistema frente a la mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente se pronunció expresamente en el Concepto C-507 de 2026, señalando que el puntaje adicional del 2% "aplica únicamente en entidades regidas por el Estatuto General de Contratación Pública, en las modalidades de licitación pública y concurso de méritos; no aplica en régimen especial, ni en selección abreviada, mínima cuantía ni contratación directa". Esta posición es consistente con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, que circunscribe la obligación de incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales a los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, sin extenderla a la mínima cuantía.

En consecuencia, y a diferencia de la formulación de la versión anterior de este estudio —que fundamentaba la inaplicabilidad exclusivamente en el principio de inmodificabilidad de los Documentos Tipo (Ley 2022 de 2020)—, el sustento jurídico correcto y más preciso es que el propio Decreto 287 de 2026 delimita su ámbito de aplicación del puntaje adicional y de los criterios de desempate a licitación pública y concurso de méritos, quedando la mínima cuantía por fuera de dicho ámbito. La inmodificabilidad de los Documentos Tipo es un argumento adicional y coherente con lo anterior, pero no es la razón normativa principal.

Por lo anterior, dentro de la estructuración de este proceso no resulta procedente incorporar el puntaje adicional ni criterios de desempate diferenciados por discapacidad, en tanto la modalidad de mínima cuantía se rige exclusivamente por el criterio de menor precio y cualquier empate se dirimirá por el mecanismo aleatorio previsto en los Documentos Tipo vigentes de Colombia Compra Eficiente.

5. Análisis de la oferta y capacidad del mercado

La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos de Yumbó realizó una búsqueda de posibles proveedores a través de SECOP I y II, identificando procesos similares en objeto y alcance, con el fin de determinar un listado de posibles interesados en participar en el proceso de selección.

5.1. Identificación y caracterización de proveedores

N°	NIT	Razón social	Tipo	SECOP II	Clasificacion	Ubicación
1	830105213-5	Compañía de Recubrimientos y Adhesivos S.A.S.	Jurídica	Sí	Pequeña	Bogotá
2	94509062-5	Fabián Antonio Flórez Pinzón	Natural	Sí	Pequeña	Cali
3	800050903-1	Néstor Bravo S.A.	Jurídica	Sí	Pequeña	Pereira
4	830006833-7	Pintuflex S.A.S.	Jurídica	Sí	Mediana	Madrid, Cundinamarca
5	901111365-8	Multiproyectos del Valle S.A.S.	Jurídica	Sí	Mediana	Cali
6	901214432-6	Global Vial Palmira S.A.S.	Jurídica	Sí	Micro	Palmira
7	805023367-7	Bandex Limitada	Jurídica	Sí	Micro	Cali
8	900773756-0	Ingeniería de Señalización S.A.S.	Jurídica	Sí	Pequeña	Palmira
9	901048853-1	Ferretería Industrial del Valle S.A.S.	Jurídica	Sí	Pequeña	Cali
10	900825956-1	Ferrería S.A.S.	Jurídica	Sí	Mediana	Bogotá

N°	NIT	Razón social	Tipo	SECOP II	Clasificación	Ubicación
11	890900148-2	Compañía Global de Pinturas S.A.S. (Pintuco)	Jurídica	Sí	Grande	Medellín
12	900515890-4	Gestión Vial Integral S.A.S.	Jurídica	Sí	Grande	Bogotá
13	860016310-9	Producciones Generales S.A.	Jurídica	Sí	Grande	Soacha

Resumen del tamaño empresarial de los proveedores identificados:

Clasificación	Cantidad	Porcentaje
Microempresa	2	15,38%
Pequeña empresa	5	38,46%
Mediana empresa	3	23,08%
Gran empresa	3	23,08%
Total Mipyme (micro + pequeña + mediana)	10	76,92%

5.2. Identificación de Mipymes, emprendimientos y decisión sobre limitación de la convocatoria

En atención al numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se identificó en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades a las Mipymes de servicios de construcción bajo los códigos CIIU 4390 (otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil) y 4290 (construcción de otras obras de ingeniería civil), qué podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos.

La naturaleza del objeto contractual —suministro y aplicación de pintura, demarcación horizontal e instalación de tachas reflectivas— comprende un importante componente operativo y de ejecución territorial, para el cual se identificaron proveedores locales con capacidad técnica, jurídica, financiera y organizacional suficiente.

Decisión: con base en la caracterización de la Tabla 5.1, el 76,92% de los proveedores identificados corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas, lo que evidencia pluralidad suficiente de oferentes Mipyme en la región. En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021) y con los principios de promoción de la industria nacional, fortalecimiento del tejido empresarial local y democratización del acceso a la contratación pública, se recomienda limitar la convocatoria a Mipymes, siempre que en la verificación final previa a la publicación se confirme el cumplimiento de los requisitos normativos correspondientes (pluralidad de oferentes y libre competencia).

5.3. Marcas especializadas en demarcación horizontal

Marca	Descripción
Pintuco (Línea Tráfico / Termoplásticas)	Marca líder nacional y regional; pinturas acrílicas base solvente o base agua de alto tráfico, pinturas termoplásticas de aplicación en caliente y microesferas de vidrio conforme a norma técnica y especificaciones INVIAS.
Sherwin-Williams (Protective & Marine)	Recubrimientos de alto desempeño para pavimentos, pinturas de tráfico de secado rápido y sistemas epóxicos o acrílicos resistentes a abrasión severa y condiciones climáticas extremas.
Vepicol	Fabricante nacional con líneas específicas para demarcación horizontal de carreteras, aeropuertos y zonas urbanas; pinturas de tráfico convencionales y reflectivas.
Oplex	Fabricación de recubrimientos especializados, pinturas para señalización horizontal y productos de alta durabilidad.
Sika Colombia	Soluciones de resinas, polímeros y recubrimientos especiales para señalización de alta exigencia.

5.4. Búsqueda histórica en SECOP — procesos similares

Procesos de mínima cuantía o menor cuantía con objetos similares (señalización vial, demarcación vial) ejecutados por la Alcaldía de Yumbo, municipios vecinos, el Departamento del Valle del Cauca y otras entidades del sector transporte.

Entidad	Objeto	Valor	Modalidad	Contratista	Plazo	URL
Alcaldía de Yumbo (SAMC-SI-029-2022)	Estrategias para mejoramiento de movilidad y seguridad vial	$240.000.000	Sel. abreviada menor cuantía	Multiproyectos del Valle SAS	N/D	
Distrito de Turbo	Demarcación vial y pintura de resaltos en vías urbanas	$40.685.000	Mínima cuantía	Constructodo SAS	N/D	https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeUID=co1.ntc.3303509&isfrompublicarea=true&ismodal=true&aspopupview=true
Alcaldía de Ocaña	Señalización y demarcación de vías urbanas	$28.000.000	Mínima cuantía	Naid Quintero Rojas	N/D	https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeUID=co1.ntc.3645880&isfrompublicarea=true&ismodal=true&aspopupview=true
INVIAS – Dir. Territorial Guajira	Demarcación horizontal vía 8004 Valledupar–Badillo–San Juan	$81.731.536	Mínima cuantía	Kurvass Demarcación y Señalización Vial SAS	2 meses	https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeUID=co1.ntc.6302606&isfrompublicarea=true&ismodal=true&aspopupview
Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad	Señalización vertical y delineadores tubulares	$65.834.228	Mínima cuantía	Señalización Girod	20 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1573723&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INVIAS – Dir. Territorial Ocaña / Gob. Tolima	Construcción de obras y señalización para seguridad vial	$66.166.106	Mínima cuantía	Demarcaciones y Construcciones RMT SAS	15 días calendario	https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeUID=co1.ntc.1341919&isfrompublicarea=true&ismodal=true&aspopupview=true
Alcaldía de Vijes	Señalización y demarcación de vías del casco urbano, incl. hidrolavado	$19.969.056	Mínima cuantía	Alexander Millán Umaña	1 mes	https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeUID=co1.ntc.10180244&isfrompublicarea=true&ismodal=true&aspopupview=true

5.4.1. Fichas técnicas individuales de la muestra

Se presenta a continuación el detalle individual de los cuatro procesos que integran la muestra de referencia (INVIAS, Departamento del Tolima, Santiago de Cali y Municipio de Vijes), como base del cuadro comparativo del numeral 5.4.2.

Proceso 1 — INVIAS (IP-DT-GUA-001-2024)

Categoría	Detalle del proceso
Entidad contratante	Instituto Nacional de Vías (INVIAS) – Dirección Territorial Guajira
Objeto del contrato	Demarcación horizontal vía 8004 Valledupar – Badillo – San Juan del Cesar, sector: Arroyo Las Palomas – San Juan del Cesar
Modalidad	Mínima cuantía
Presupuesto oficial estimado	$99.997.993 COP
Plazo de ejecución	2 meses
Limitación a Mipymes	Sí
Códigos UNSPSC	72141000 (Servicios de construcción de autopistas y carreteras); 72141002 (Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras)

Categoría	Detalle del proceso
Adjudicatario / valor adjudicado	Kurvass Demarcación y Señalización Vial S.A.S. — $81.731.536 COP
Garantías exigidas	Cumplimiento (10%); pago de salarios e indemnizaciones (20%); calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20%); responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV)
Experiencia general	Hasta 5 certificaciones de contratos relacionados con demarcación/señalización horizontal de infraestructura de transporte; empresas con menos de 3 años de constitución pueden acreditar experiencia de sus socios o accionistas
Requisitos diferenciales Mipyme	Acreditación mediante certificado de representante legal y contador/revisor fiscal o certificado RUP en firme; experiencia diferencial de máximo 5 certificaciones; en proponentes plurales, al menos un integrante debe ser Mipyme con participación ≥10%
Capacidad financiera (habilitante)	No se solicitó
Criterio de evaluación	Menor precio que cumpla los requisitos habilitantes

Proceso 2 — Gobernación del Tolima / Dpto. Administrativo de Tránsito y Transporte

Componente	Detalle / información relevante
Entidad contratante	Gobierno Departamental del Tolima / Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte
Objeto del contrato	Instalación de señalización vial vertical, resaltos plásticos y demarcación de señalización vial en el municipio de El Guamo – Tolima
Presupuesto oficial	$66.166.106 COP, IVA excluido
Plazo de ejecución	15 días calendario contados desde la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio
Forma de pago	Un (1) único pago del 100% del valor del contrato, previo cumplimiento y entrega a satisfacción certificada por el supervisor
Clasificación UNSPSC	Segmento 72 — códigos 721410 y 72141003
Garantías	Cumplimiento (10%, vigencia plazo + 6 meses); calidad de los bienes (20%, vigencia plazo + 1 año); pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones (20%, vigencia plazo + 3 años); responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV)
Personal mínimo requerido	Director de Obra: ingeniero civil, de vías o de transporte, con especialización en diseño/construcción de vías y en gerencia de proyectos/obras; experiencia general ≥60 meses y específica ≥12 meses (incl. al menos una entidad pública). Ingeniero Residente: ingeniero civil, de vías o de transporte, con especialización en vías/aeropistas; experiencia general ≥24 meses y específica ≥6 meses (incl. al menos una entidad pública)
Maquinaria y equipo mínimo	1 camión ≥5.000 kg de capacidad; 1 equipo manual de aplicación de pintura en frío (≥5 galones, presión de 3.300 psi); 1 side striper (≥3.300 lb/pulg²); 1 taladro rotopercutor (≥1.200 w); equipo de señalización temporal de seguridad vial
Requisitos financieros	No se solicitó
Criterio de evaluación	Menor precio que cumpla los requisitos habilitantes

Proceso 3 — Santiago de Cali Distrito Especial, Secretaría de Movilidad

Componente	Detalle / información relevante
Entidad contratante	Santiago de Cali Distrito Especial — Secretaría de Movilidad
Objeto del contrato	Suministro e instalación de señalización vertical y delineadores tubulares en la red vial de Santiago de Cali
Presupuesto oficial	$77.000.000 COP, AIU incluido

Componente	Detalle / información relevante
Plazo de ejecución	20 días
Limitación a Mipymes	Sí
Forma de pago	Único pago, previo recibido a satisfacción de la totalidad de bienes y servicios, suscrito por el supervisor
Clasificación UNSPSC	72141000; 72141002; 46161500 (Control de tráfico); 46161504 (Señales de tráfico)
Garantías	Seriedad de la oferta (10% del presupuesto, 3 meses); cumplimiento (20%, plazo + 6 meses); pago de salarios (5%, plazo + 3 años); calidad del servicio (20%, plazo + 6 meses)
Experiencia	Comercialización, distribución, fabricación y/o instalación de señalización vial o control de tráfico, por un valor ≥100% del presupuesto oficial (99,11 SMMLV / $77.000.000), ejecutada y terminada dentro de los últimos 3 años
Personal mínimo requerido	Director de Proyecto: ingeniería civil, vías y transporte, industrial o sistemas; experiencia general ≥10 años y específica ≥1 año como director/coordinador. Residente de Obra: ingeniería civil, vías y transporte, arquitectura, industrial o sistemas; experiencia general ≥5 años. Ingeniero de Apoyo HSEQ: experiencia general ≥5 años y específica ≥6 meses en HSEQ en proyectos de señalización
Maquinaria y equipo mínimo	No se solicitó equipo mínimo
Requisitos financieros	No se solicitaron
Criterio de evaluación	Menor precio que cumpla los requisitos habilitantes

Proceso 4 — Alcaldía del Municipio de Vijes

Categoría	Detalle del proceso
Entidad contratante	Alcaldía del Municipio de Vijes
Objeto del contrato	Señalización y demarcación de vías del casco urbano y parque principal del municipio de Vijes, incluye hidrolavado
Modalidad	Mínima cuantía
Presupuesto oficial estimado	$20.000.000 COP
Plazo de ejecución	1 mes
Limitación a Mipymes	Sí
Códigos UNSPSC	72141000; 95111600 (Vías de tráfico abierto); 72103300 (Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura)
Adjudicatario / valor adjudicado	Alexander Millán Umaña, arquitecto — $19.969.056 COP
Forma de pago	40% a manera de anticipo; 60% a la entrega, terminación y recibo a satisfacción
Garantías exigidas	No se exigieron pólizas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que exceptúa el otorgamiento de garantías en contratos de mínima cuantía
Experiencia general	Máximo 5 contratos de mayor valor aportados en el Formato 3; para Mipymes con domicilio nacional, se admiten hasta 6 contratos de mayor valor
Personal mínimo requerido	No exigido de manera compleja; sin perfiles profesionales diferenciados en el resumen disponible
Capacidad financiera (habilitante)	No aplicó, en razón de la forma de pago
Criterio de evaluación	Menor precio que cumpla los requisitos habilitantes

5.4.2. Cuadro comparativo de la muestra

Componente	INVIAS (2024)	Gob. Tolima (2021)	Sgo. de Cali (2020)	Municipio de Vijes (2026)
Presupuesto oficial	$99.997.993	$66.166.106	$77.000.000	$20.000.000
Plazo de ejecución	2 meses	15 días calendario	20 días	1 mes
Códigos UNSPSC	72141000 / 72141002	721410 / 72141003	72141000 / 72141002 / 46161500 / 46161504	72141000 / 95111600 / 72103300
Limitación a Mipymes	Sí	No especificado	Sí	Sí
Forma de pago	No detallada	Único pago 100%	Único pago	40% anticipo + 60% a satisfacción
Garantías	Pólizas tradicionales	Pólizas tradicionales	Pólizas tradicionales	No exigidas (Decreto 1082, art. 2.2.1.2.1.5.4)
Experiencia habilitante	Hasta 5 contratos	No detallada	100% del presupuesto (últimos 3 años)	Máx. 5 (6 Mipyme)
Requisitos financieros	No se solicitó	No se solicitó	No se solicitó	No aplicó (forma de pago)
Criterio de evaluación	Menor precio	Menor precio	Menor precio	Menor precio

5.4.3. Conclusiones de la muestra

- Rango de presupuestos y modalidad: todos los procesos se enmarcan en mínima cuantía, con presupuestos entre $20 millones y $100 millones, lo que confirma que las entidades atomizan contratos de menor envergadura para intervenciones puntuales de señalización y demarcación.
- Criterio de evaluación único: en el 100% de la muestra el menor precio es el único factor de escogencia, condicionado al cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- Disparidad en exigencias habilitantes: entidades como Santiago de Cali o el Tolima imponen perfiles profesionales y equipos específicos (side stripers, camiones de carga), mientras procesos como Vijes o INVIAS priorizan la apertura para constructores locales y Mipymes.
- Garantías: la mayoría de la muestra exige el esquema tradicional de pólizas (cumplimiento, salarios, calidad, RCE), aunque el Decreto 1082 de 2015 permite prescindir de ellas en mínima cuantía, como lo hizo el municipio de Vijes.
- Requisitos financieros: fueron omitidos en la totalidad de la muestra, dado que las formas de pago (contado o anticipo moderado) reducen el riesgo de solvencia para la Entidad.
- Diversidad en la codificación UNSPSC: procesos de alcance vial puro (INVIAS, Tolima) usan el segmento 72; entidades urbanas (Cali, Vijes) combinan los segmentos 46 y 95, lo que refleja que la naturaleza del contrato puede fluctuar entre obra civil pura y suministro con instalación.

6. Estudio de mercado y determinación del presupuesto oficial

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (numeral 5.2.5) dispone que la Entidad puede fundamentar el estudio de precios en alguno de los siguientes mecanismos, describiendo de forma detallada cuál utilizó y su justificación: (i) sondeos de mercado (cotizaciones a proveedores); (ii) consulta de bases de datos especializadas; y (iii) análisis de precios históricos.

6.1. Mecanismo utilizado

Mecanismo principal — bases de datos especializadas: el valor del presupuesto oficial se fundamentó en la lista de precios de referencia vigente de la Gobernación del Valle del Cauca, así como la solicitud de cotizaciones, fuentes que permitieron establecer los costos directos de los elementos solicitados, validados por el ingeniero designado para el rol técnico del proceso.

Mecanismo complementario — análisis de precios históricos: de manera adicional, y para efectos de contraste de razonabilidad, se cotejó el presupuesto oficial frente a los presupuestos históricos de la muestra de procesos similares recolectada en el numeral 5.4 (rango entre $19.969.056 y $99.997.993 para objetos comparables de señalización/demarcación vial en mínima cuantía). El presupuesto oficial de $77.997.620 se ubica dentro de ese rango, lo que constituye una validación cruzada razonable frente a la única fuente de precios unitarios utilizada.

6.2. Especificaciones técnicas del bien

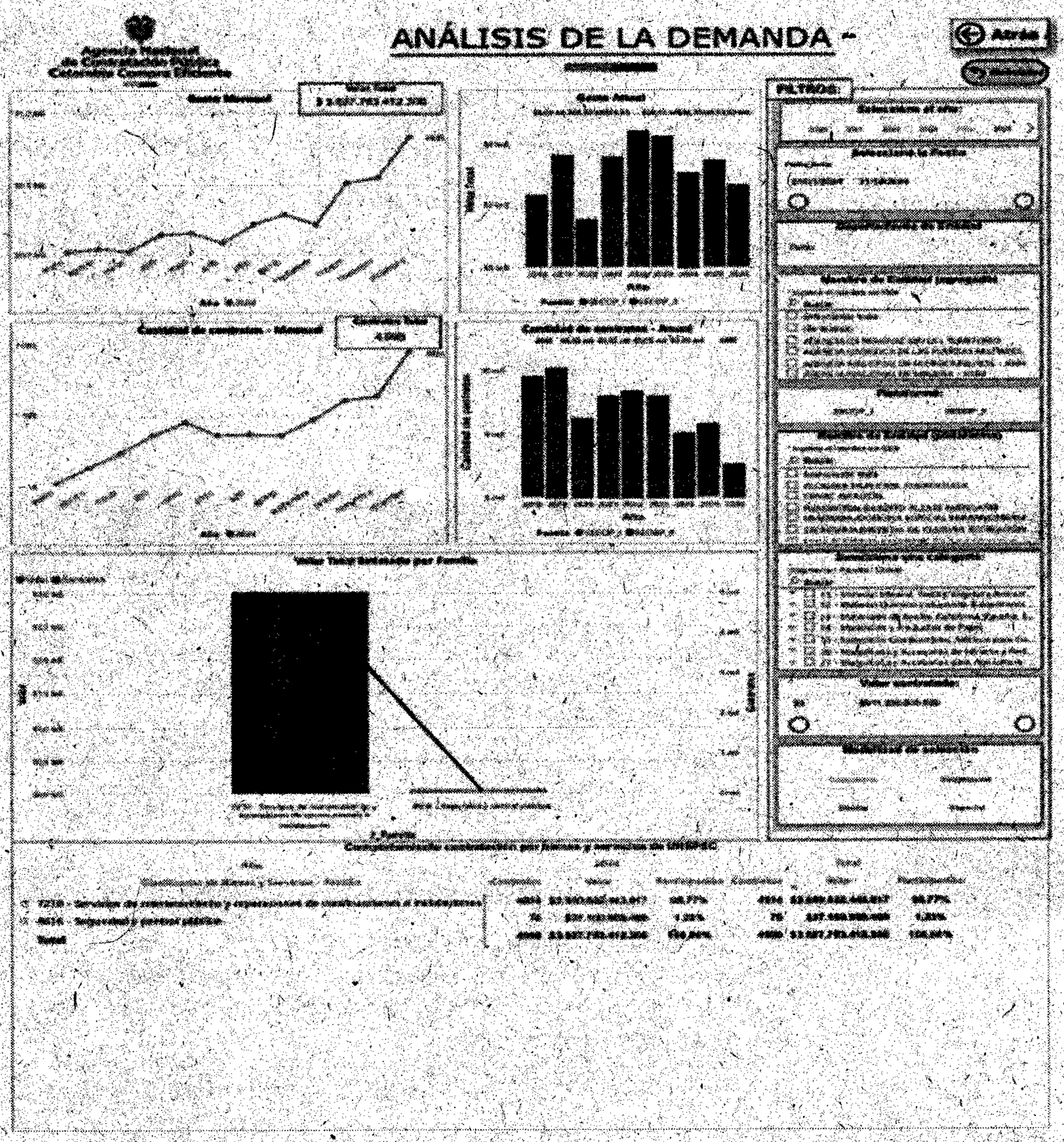
Aspecto	Detalle
Referencia y colores	Pintura acrílica de tráfico base solvente acrílico, color blanco y amarillo
Presentación	Galón y cinco galones
Descripción	Excelente visibilidad diurna y nocturna, resistente a abrasión severa y contaminantes, durable y de rápido secado
Norma de cumplimiento	NTC 1360-1/2011 — Pinturas acrílicas para demarcación de pavimentos
Usos	Demarcación de carreteras, calles, autopistas y parqueaderos, aplicada sobre pavimento y concreto
Características	Retención de color, adherencia para repinte, alta durabilidad, sin pigmentos base cromo o plomo
Preparación de superficie	Superficie seca y libre de polvo/grasa; remoción de pintura previa con mala adherencia; no aplicar con lluvia prevista; imprimación en concreto nuevo; homogenizar antes de usar
Temperaturas de aplicación	Por encima de 35 °C se afecta la adherencia; consultar con el fabricante ajuste de solventes
Garantía	Certificación de garantía del fabricante y fichas técnicas de durabilidad — requisito habilitante
Equipos de aplicación	Brochas, rodillos resistentes a solventes o máquina aplicadora, según extensión de superficie

6.3 Análisis MAE aplicadas al Proceso de Demarcación Vial

6.3.1 Análisis de la demanda

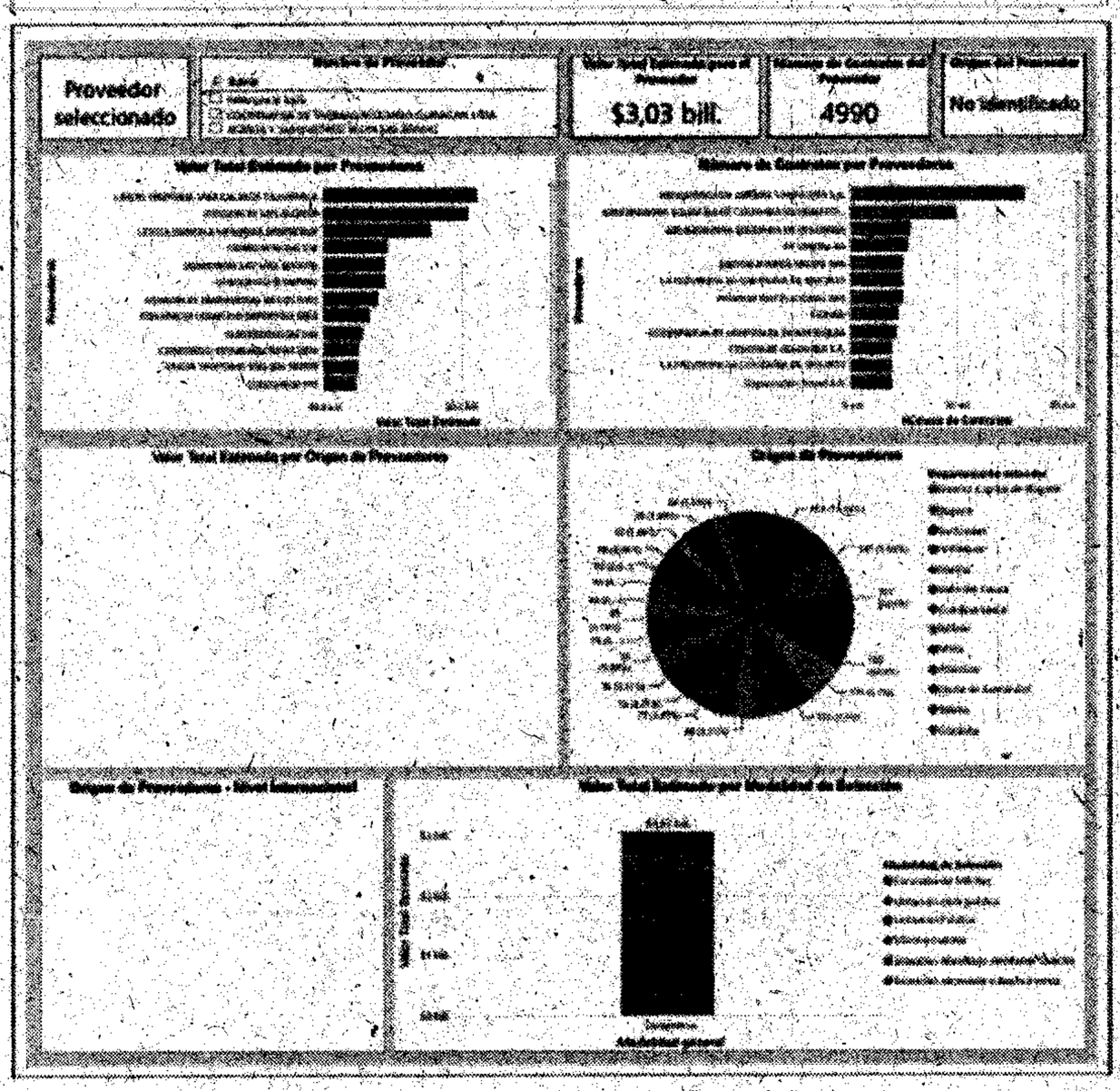
ALCALDÍA DE
YUMBO

Microsoft Power BI



A partir del análisis del panel de Power BI de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) sobre el análisis de la demanda, se desprenden las siguientes conclusiones principales:

- **Concentración Absoluta en el Segmento de Mantenimiento y Construcción (Familia 72):** La contratación pública del periodo analizado está dominada abrumadoramente por la **Familia 72 (Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones)**, la cual concentra el **98,77%** del valor total contratado ($2.990.682.443.017 COP) a través de 4.914 contratos.
- **Participación Marginal de Bienes de Seguridad (Familia 46):** En contraste directo, la **Familia 46 (Seguridad y control público)** representa una porción mínima del mercado, registrando apenas el **1,23%** de participación en valor ($37.100.968.489 COP) distribuido en 76 contratos.
- **Comportamiento Anual y Estacionalidad del Gasto:** Las gráficas de tendencia mensual muestran un crecimiento exponencial y sostenido de la contratación hacia el cierre del año (especialmente entre los meses de octubre y diciembre), lo que evidencia la típica concentración en la ejecución presupuestal de las entidades estatales al finalizar la vigencia fiscal.

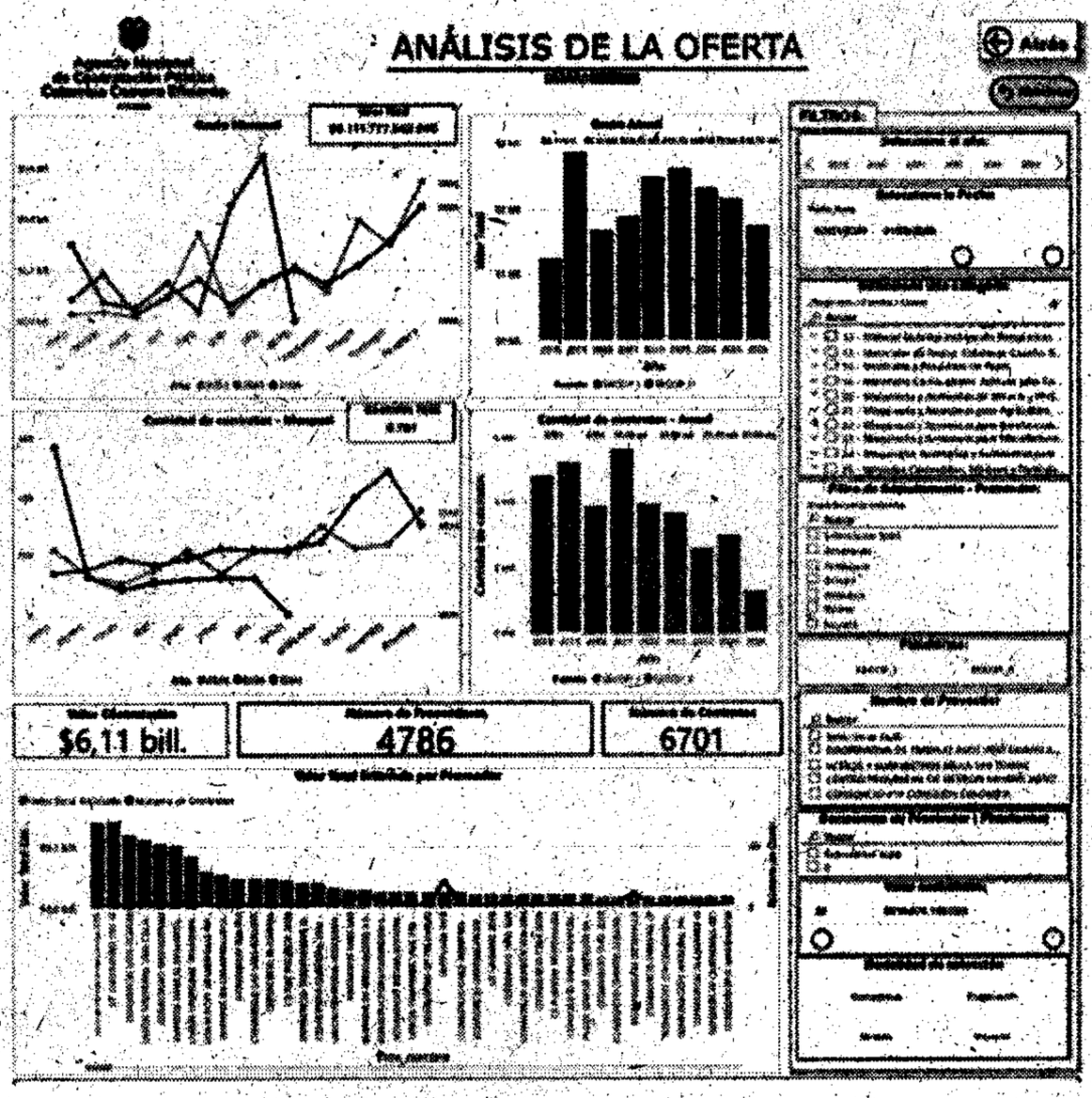


A partir del análisis del panel de Power BI sobre el comportamiento de los proveedores y las modalidades de contratación, se destacan las siguientes conclusiones clave:

- Concentración Geográfica de Proveedores: El gráfico de distribución por "Origen de Proveedores" muestra una alta concentración de contratistas domiciliados en el Distrito Capital de Bogotá, seguido por departamentos como Boyacá, Santander y Antioquia, lo que refleja la centralización de la capacidad contractual en las principales urbes del país.
- Predominancia de la Mínima Guantía y Licitaciones: En el gráfico de "Valor Total Estimado por Modalidad de Selección", se observa que la contratación se agrupa bajo la modalidad general competitiva, donde componentes asociados a procesos directos o de menor escala (como la mínima cuantía) y las licitaciones públicas estructuran la mayor parte del valor adjudicado a los 4.990 contratos totales.
- Diversidad en los Contratistas Lideres: El ranking de "Valor Total Estimado por Proveedores" está encabezado por uniones temporales y consorcios específicos (tales como la Unión Temporal Vías Calarcá Calarcá, Consorcio San Alonso, entre otros), evidenciando que los contratos de mayor envergadura económica suelen ejecutarse mediante estructuras plurales de contratación.

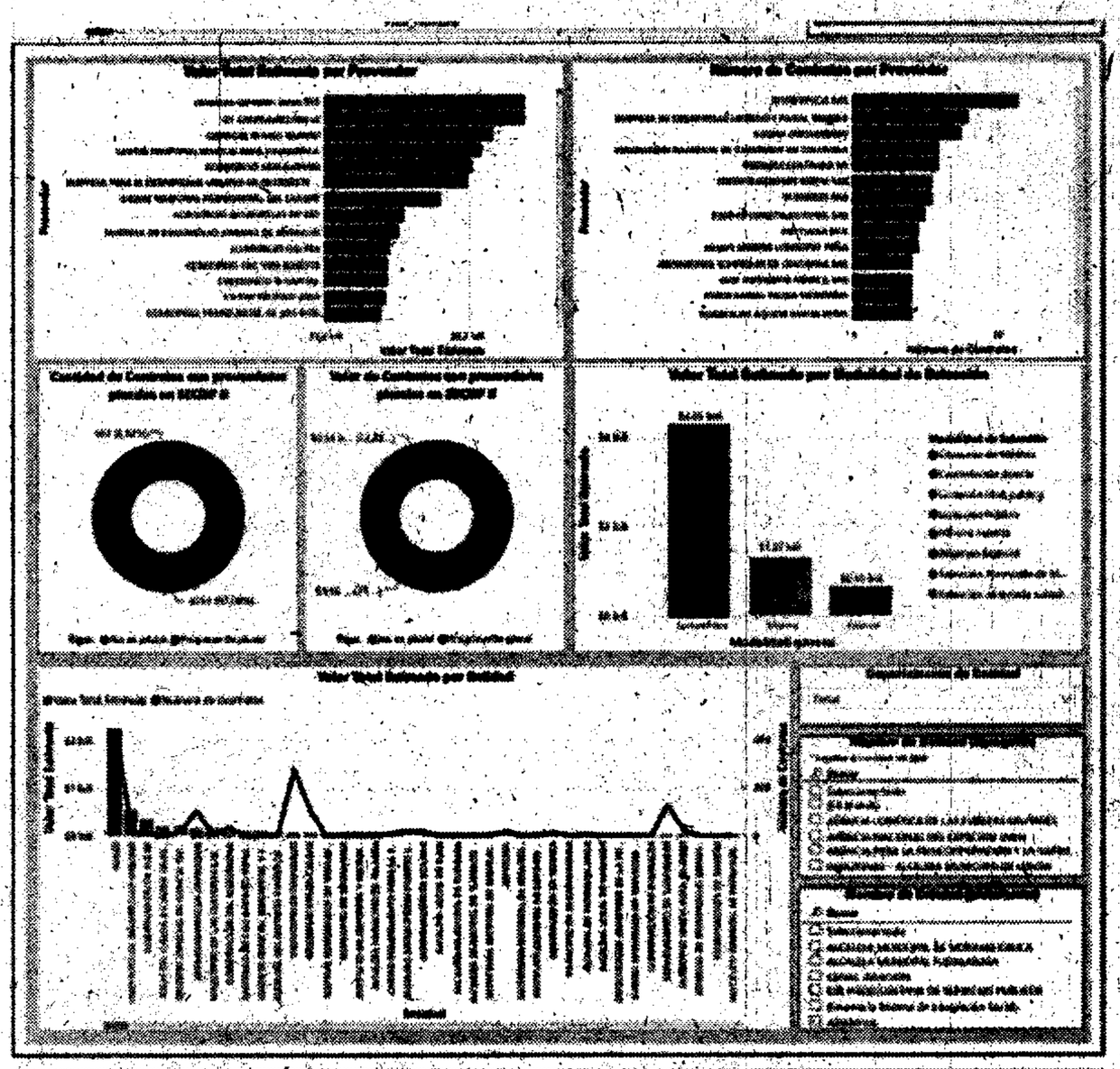
6.3.2 Análisis de la demanda

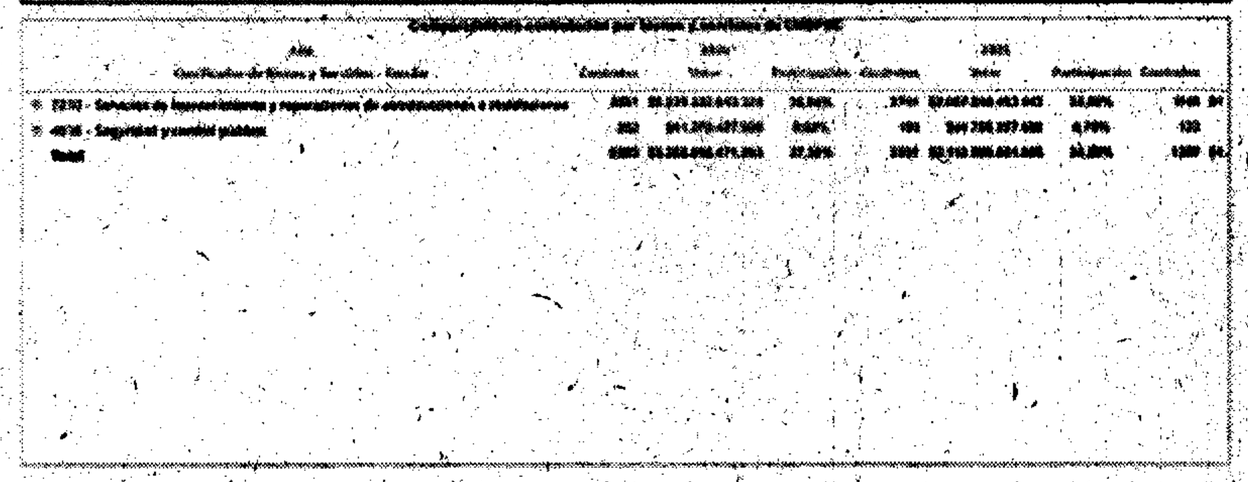
26/8/26, 17:06 Microsoft Power BI



A partir del análisis del panel de Power BI sobre el **Análisis de la Oferta**, se desprenden las siguientes conclusiones clave de la información visualizada:

- **Magnitud del Mercado Analizado:** El tablero registra un valor total de contratación de **$6,11 billones**, respaldado por un total de **6.701 contratos** y la participación de **4.786 proveedores** en el periodo evaluado.
- **Comportamiento Histórico Anual:** Las gráficas de "Gasto Anual" y "Cantidad de Contratos - Anual" muestran fluctuaciones a lo largo de los años (desde 2018 hasta 2026), evidenciando picos de mayor inversión en determinadas vigencias fiscales y una distribución sostenida entre las plataformas SECOP I y SECOP II.
- **Estacionalidad Mensual:** Las curvas de "Gasto Mensual" y "Cantidad de contratos - Mensual" reflejan comportamientos cíclicos recurrentes, donde la actividad contractual suele presentar variaciones marcadas a lo largo de los meses, con tendencias de aceleración hacia los cierres de periodo.
- **Concentración de Proveedores:** El gráfico de "Valor Total Estimado por Proveedor" muestra una curva descendente pronunciada, lo que indica que un grupo reducido de contratistas (consorcios, uniones temporales y empresas líderes) concentra una porción significativa del valor total adjudicado, mientras que la base restante se distribuye entre una amplia atomización de oferentes.





- **Participation de Proveedores Plurales:** Las gráficas circulares demuestran que, aunque la gran mayoría de los contratos se adjudican a proponentes individuales (aproximadamente el **97,08%** en cantidad), los proponentes plurales (consorcios y uniones temporales) capturan una proporción financiera importante en SECOP II, reflejando que las figuras asociativas se reservan para proyectos de mayor envergadura económica.
- **Predominancia de Modalidades Competitivas:** En el gráfico de valor por modalidad de selección, la modalidad **competitiva** (agrupando licitaciones y selección abreviada, y mínima cuantían hasta el cuarto nivel) lidera de forma absoluta el volumen de recursos invertidos, superando ampliamente a la contratación directa y a los regímenes especiales.
- **Concentración de la Demanda por Entidades:** El gráfico de barras y líneas (Valor Total Estimado por Entidad) evidencia que entidades de carácter nacional o de infraestructura (como el INVIAS y grandes institutos de desarrollo urbano) concentran los mayores montos de recursos públicos contratados, mientras que la cantidad de contratos se dispersa ampliamente entre municipios y gobernaciones.
- **Comportamiento por Clasificador UNSPSC:** La tabla inferior confirma que la Familia 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura acapara el 36% de la participación en valor frente a la Familia 46161504 - Señales de tráfico, manteniendo una ejecución constante entre las vigencias 2024 y 2025.

6.4. Valor estimado del contrato

El municipio de Yumbo - Valle, ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de mínima cuantía con un presupuesto de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTO VEINTE PESOS MCTE. ($77.997.620)** incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato y se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2026.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor total
1	Marca vial en pintura acrílica	M2	75	$3.151.939

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor total
2	Línea de demarcación acrílica A=12cm	M	11.995	$74.845.681

Concepto	Valor / porcentaje
Costo directo	$74.845.681
Administración	23,9%
Imprevistos	2%
Utilidad	8%
Total AIU	33,9%
Valor total del contrato (incluye AIU)	$77.997.620

6.4. Carga impositiva aplicable

Impuesto	Base	Tasa
Pro-hospitales	Valor del contrato	1% del valor total, antes de IVA
Pro-deporte	Valor del contrato	2,5% del valor total
Adulto mayor	Valor pagado	2%, sin incluir IVA
Pro-cultura	Valor del contrato	0,5%
Retención en la fuente (renta)	Valor del contrato	Según categoría tributaria certificada por el contratista

6.5. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

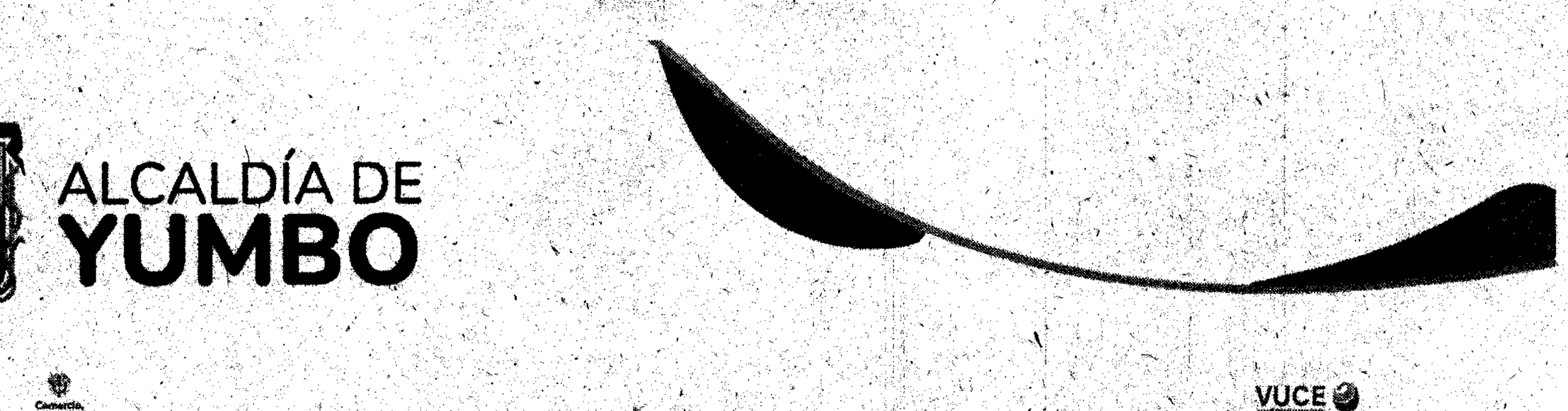
Al tratarse de un proceso de mínima cuantía, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015, la única causal de selección objetiva es el menor precio ofrecido. Los procesos de mínima cuantía no contemplan criterios de calificación, ponderación ni asignación de puntajes (incluidos los de apoyo a la industria nacional), ya que no se realiza ponderación de ofertas.

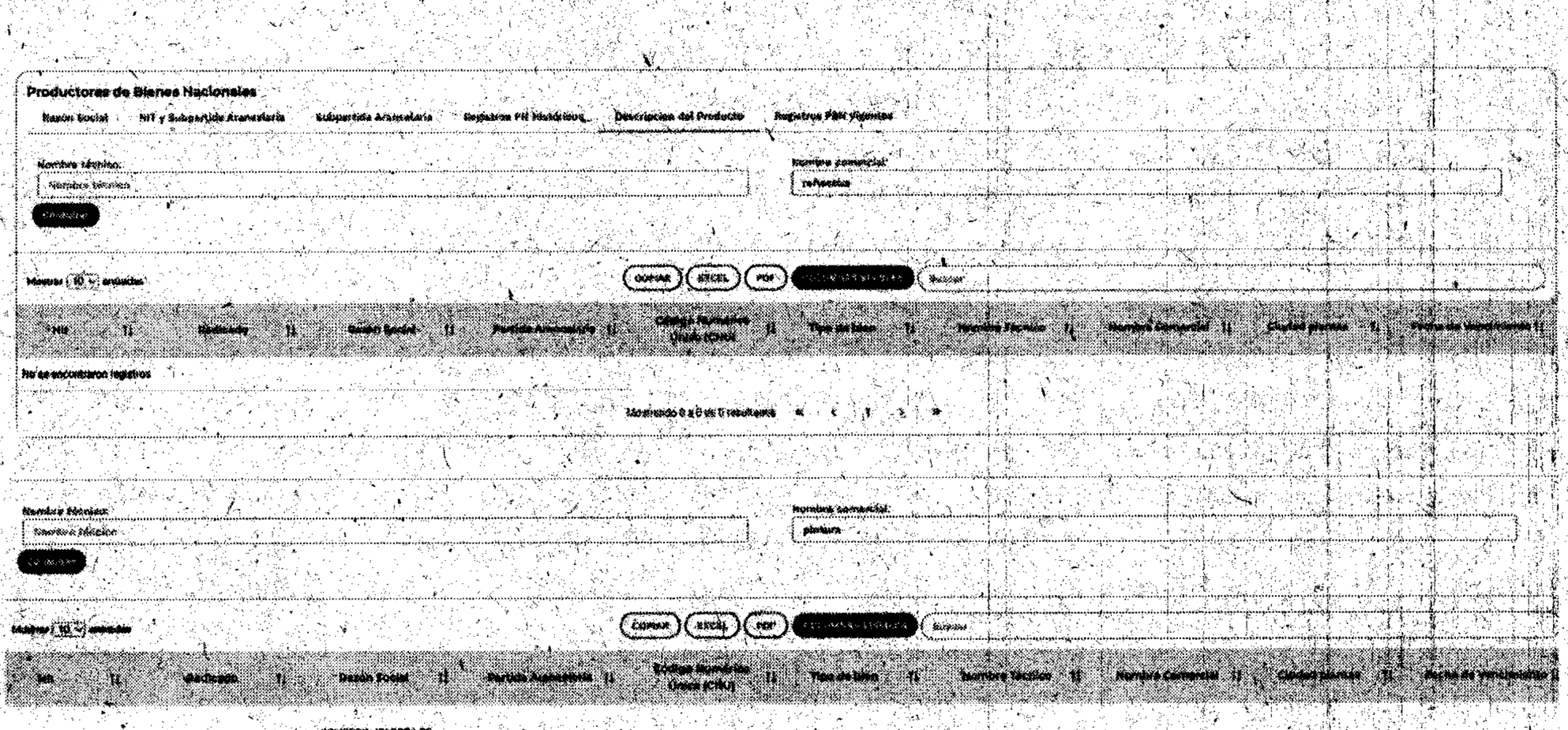
6.6. Determinación de bienes relevantes y verificación en el RPBN

En cumplimiento de la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación (CCE), se identificó que, al aislar el componente de suministro de materiales de las actividades de marca vial y línea de demarcación acrílica, el único material principal requerido es la pintura acrílica de tráfico.

Un bien se considera relevante cuando su valor representa al menos el 50% del valor total de los bienes a adquirir, o cuando por su naturaleza es esencial para la ejecución del contrato. La pintura acrílica de tráfico representa el 100% de los costos directos de materiales, por lo que se establece formalmente como el único bien relevante para efectos de la evaluación y análisis de la promoción a la industria nacional en aquellos procesos donde dicho puntaje o incentivo sea aplicable.

Se consultó el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. No obstante, al realizar la consulta específica para productos correspondientes a pintura de tráfico, reflectiva o para demarcación vial, no se evidenciaron en el sistema registros vigentes que correspondan de manera específica a esta tipología de producto (encontrándose únicamente registros asociados a recubrimientos de naturaleza industrial o automotriz general, tales como bases acrílicas 2K).





Consultado el 30 de agosto de 2026

En consecuencia, al no identificarse en el RPBN productores nacionales con registros específicos para pintura de tráfico, no se configura una oferta nacional certificada para este bien relevante en particular bajo dicho registro. .

Para el presente proceso de mínima cuantía, los factores de evaluación, asignación de puntaje y el criterio de desempate por industria nacional no. La presente verificación se deja debidamente documentada para garantizar la trazabilidad de la planeación, el análisis de mercado y la justificación técnica de los estudios previos.

7. Aspecto organizacional y financiero

7.1. Aspecto organizacional — personal mínimo

Conforme al Pliego Tipo de Mínima Cuantía de Infraestructura de Transporte y al análisis de la muestra de procesos similares (numeral 5.4), la ejecución del contrato requiere personal profesional y técnico con formación y experiencia relacionada con infraestructura vial: Coordinador Profesional Especializado, Residente Profesional y Técnico. Sus hojas de vida y soportes no se exigen como requisitos habilitantes ni como factores de evaluación durante la selección, sino que serán objeto de

verificación por la Entidad una vez aceptada la oferta y durante la ejecución del contrato, en línea con la simplificación documental propia de la mínima cuantía (Decreto 019 de 2012).

7.2. Análisis de la capacidad financiera

De conformidad con los Documentos Tipo del sector de infraestructura de transporte y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la exigencia del requisito habilitante de capacidad financiera se ajusta a la modalidad y a la forma de pago establecida para el Proceso de Contratación. A continuación, se sustenta por qué no se hará uso de los indicadores financieros previstos en el Pliego Tipo (Matriz 2) para este proceso:

Regla general y condicionalidad en mínima cuantía: la Entidad Estatal puede optar por exigir o no la capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, especialmente cuando no se efectúa el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad decidiera establecer este requisito habilitante, debería solicitarlo estrictamente conforme a los parámetros de la Matriz 2 – Indicadores Financieros (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón corriente / capital de trabajo) establecidos en los Documentos Tipo.

Sustento de la decisión de no exigirlo en este proceso: se decide no exigir capacidad financiera mínima en atención a (i) la naturaleza de ejecución rápida y de bajo valor del contrato (uno a dos meses, ver numeral 10.4); (ii) la forma de pago recomendada, consistente en un único pago contra recibo a satisfacción de la obra (numeral 10.6), que elimina el desembolso anticipado de recursos públicos y, con ello, el riesgo de insolvencia del contratista durante la ejecución; y (iii) el objetivo de facilitar el acceso de pequeños proveedores y constructores locales identificados en la Tabla 5.1, evitando barreras de entrada desproporcionadas frente al valor del contrato. El riesgo residual de incumplimiento por causas distintas a la solvencia financiera se mitiga mediante la matriz de riesgos (numeral 8) y las garantías de cumplimiento y calidad exigidas (numeral 10.7).

Excepción normativa para convocatorias limitadas a Mipymes: de acuerdo con la normatividad vigente, en las convocatorias limitadas a micro, pequeñas y medianas empresas no aplica, adicionalmente, el requisito habilitante diferencial de los índices de capacidad financiera para este segmento de proponentes, lo que fomenta su participación inclusiva sin barreras financieras desproporcionadas y refuerza la coherencia de la decisión adoptada en el punto anterior, dado que en el numeral 5.2 se recomendó limitar la convocatoria a Mipymes.

8. Incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública

Los Documentos Tipo contemplan incentivos en los componentes técnicos y financieros para promover la participación de Mipymes. A continuación, se detallan los criterios aplicables:

Emprendimientos y empresas de mujeres: Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021): los proponentes deben aportar los documentos y formatos que acrediten su condición conforme a la definición legal vigente.

Mipymes con domicilio nacional: Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015: acreditación de la clasificación empresarial mediante el formato y certificados exigidos.

Proponentes que vinculen personal con discapacidad: Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018, en reglamentación del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013): certificado del Ministerio del Trabajo o entidad competente sobre el porcentaje de trabajadores vinculados.

Estructuras plurales: Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura pueden acceder a los beneficios diferenciales si cumplen los porcentajes de participación mínima y las condiciones de habilitación exigidas.

10. Conclusiones y recomendaciones

Con base en la información compilada en este estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para la estructuración del proceso de contratación:

10.1. Modalidad de selección

Se recomienda adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía. Al tratarse de un proyecto de demarcación y marcas viales enmarcado en el sector de infraestructura de transporte, la estructuración y las reglas del proceso deben ceñirse de manera estricta y obligatoria a los Documentos Tipo vigentes de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-GI-03, Versión 4).

10.2. Experiencia

A partir del análisis de mercado (numeral 5.4) se evidencia que las entidades contratantes suelen requerir, para la experiencia general, la presentación de uno (1) o dos (2) contratos, y para la experiencia específica, que el componente de señalización y/o demarcación corresponda a un valor igual o superior al 40% del presupuesto estimado. Se recomienda ajustar los requisitos de experiencia del presente proceso a estas dinámicas de mercado, dando cumplimiento a los parámetros inmodificables de los Documentos Tipo aplicables.

10.3. Códigos UNSPSC

Además de los códigos estrictamente vinculados a la demarcación u obra vial, la muestra evidenció el uso complementario de:

- 46161504 — Señales de tráfico (suministro directo de dispositivos y señales físicas).
- 72103300 — Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

10.4. Plazo del contrato

Conforme a la necesidad planteada por la Entidad y a los plazos evidenciados en la muestra (entre 15 días y 2 meses), se recomienda que el plazo de ejecución sea entre uno (1) y dos (2) meses, contados a partir del inicio de ejecución dentro de SECOP II, una vez cumplidos los requisitos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

10.5. Presupuesto oficial

Se recomienda estimar el presupuesto oficial en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($77.997.620), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos del contrato.

10.6. Forma de pago

Se recomienda un único pago, desembolsado una vez recibidas las obras a entera satisfacción, previa certificación suscrita por el supervisor del contrato, en concordancia con la agilidad propia de la mínima cuantía y con la mayoría de los procesos consultados en la muestra.

10.7. Garantías

Cobertura	Rango de porcentaje	Rango de plazo	% de la muestra que la exige
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Entre 3 y 4 meses desde el cierre, o hasta aprobación de la garantía de cumplimiento	100%
Cumplimiento	Entre 10% y 20% del valor del contrato	Entre 4 y 6 meses de vigencia	100%
Calidad del servicio	Entre 10% y 20% del valor del contrato	Entre 4 y 6 meses de vigencia	100%
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre 5% y 10% del valor del contrato	Plazo de ejecución + 3 años	100%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Entre 10% y 20% del valor del contrato	Plazo del contrato + 1 año adicional	50%

10.8. Criterios de inclusión social

Conforme al numeral 4 de este estudio, no resulta procedente incorporar el puntaje adicional ni criterios de desempate del Decreto 287 de 2026, por cuanto dicho decreto —según lo confirma el Concepto C-507 de 2026 de Colombia Compra Eficiente— circunscribe expresamente esas medidas a licitación pública y concurso de méritos, sin extenderlas a la mínima cuantía. Cualquier empate se resolverá conforme al mecanismo aleatorio preestablecido en los Documentos Tipo vigentes. No obstante, se recomienda verificar el estado de implementación de la obligación transversal de "compras públicas accesibles" en la etapa de planeación del proceso.

10.9. Personal mínimo requerido

Del análisis de la muestra de procesos relacionados con señalización y demarcación vial (numeral 5.4), se evidencia que, atendiendo la naturaleza técnica de estas actividades, se contempla la participación de personal profesional y técnico con formación y experiencia relacionada con infraestructura vial, aunque con exigencias heterogéneas entre entidades (desde perfiles no detallados, como en Vijes, hasta perfiles con especialización y amplia experiencia, como en el Tolima y Santiago de Cali).

En concordancia con el Pliego Tipo de Mínima Cuantía de Infraestructura de Transporte, se recomienda establecer como personal mínimo requerido para la ejecución del contrato: Coordinador Profesional Especializado, Residente Profesional y Técnico. Sus hojas de vida y soportes no serán exigidos como requisitos habilitantes ni como factores de evaluación durante la etapa de selección, sino que serán objeto de verificación por parte de la Entidad una vez aceptada la oferta y durante la ejecución del contrato, conforme a la simplificación documental propia de la mínima cuantía.

10.10. Riesgos

Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso

CALOR EDUARDO BRION MOLINA
Jefe de Despacho
Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos

Elaboro: Brayan Gutierrez. Profesional de apoyo